FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
F O N D E P E S

Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 140 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 03 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 3518-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N° 4053-2022-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0065-2022-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 3518-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos de manera excepcional a favor del Sr. Edgard Álvaro Vargas Aguilar, por la suma de S/ 568.90 (Quinientos Sesenta y Ocho con 90/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, DPA de Ático, realizada del 04 al 06 de setiembre de 2022;

Que, a través del Memorando N° 4053-2022-FONDEPES/OGPP, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Cargo Nº 07573-2022-FONDEPES/UFGF, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, solicita la aprobación de un certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 568.90 (Quinientos Sesenta y Ocho con 90/100 soles), en atención a la solicitud de reembolso por la comisión de servicios en la ciudad de Arequipa, DPA Ático;

Que, con Informe N° 0065-2022-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Edgard Álvaro Vargas Aguilar, por un importe de S/ 568.90 (Quinientos Sesenta y Ocho con 90/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva Nº 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios”;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”, establece que: *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o*

Firmado digitalmente por:
SAENZ DIAZ Moises Alberto
FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2022 16:11:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MIRANDA ABURTO Never
Patrik FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2022 17:32:55-0500

Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor del Sr. Edgard Álvaro Vargas Aguilar, por la suma de S/ 568.90 (Quinientos Sesenta y Ocho con 90/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios en la ciudad de Arequipa, DPA Ático, realizada del 04 al 06 de setiembre de 2022.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0082, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1. 4 3.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA ABURTO Never Patrik FAU 20137921601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2022 17:33:40-0500

Firmado digitalmente por: SAENZ DIAZ Moises Alberto FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2022 16:11:40-0500